



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 224-2024-MDZ-A

Zaña, 27 de agosto del 2024

VISTO:

Carta de renuncia presentada por el Sr. VÍCTOR DANIEL FERNÁNDEZ BALLONA, en su calidad de Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Zaña registrada con N° 2038-2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MDZ/A de fecha 08 de enero del 2024, se resolvió DESIGNAR a partir de dicha fecha al Lic. VÍCTOR DANIEL FERNÁNDEZ BALLONA en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Zaña, bajo los alcances del régimen laboral especial del D.L N° 1057-CAS confianza, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Del mismo modo, con Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDZ/A de fecha 10 de enero del 2024, se resolvió ENCARGAR al Lic. VÍCTOR DANIEL FERNÁNDEZ BALLONA en adición a sus funciones en el cargo de confianza de Jefe del Área de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Zaña.

Que, mediante el documento de vistos, con registro de Documento Simple 2038-2024, de fecha 26 de agosto del 2023, el señor VÍCTOR DANIEL FERNÁNDEZ BALLONA presentó su renuncia en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Área de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Zaña, por motivos personales.

Que, una de las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios conforme al literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo 1057, es la renuncia, debiendo el trabajador comunicar por escrito su decisión a la Entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no fue rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, en ese sentido, el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contratado, y al ser el régimen CAS, un régimen especial de naturaleza laboral. Su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa; siendo que, bajo esa premisa, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato;

Que, en el presente caso, en aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, resulta procedente aceptar el pedido de renuncia formulado por el señor VÍCTOR DANIEL FERNÁNDEZ BALLONA al cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Área de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Zaña, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - EXONERAR del plazo de ley, al señor VÍCTOR DANIEL FERNÁNDEZ BALLONA, servidor contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, para el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Área de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Zaña, de dar aviso previo de su renuncia a la Entidad, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia formulada por el señor VÍCTOR DANIEL FERNÁNDEZ BALLONA, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Área de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Zaña, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.




ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el servidor cuya renuncia se tiene por aceptada, realice la entrega de cargo, conforme a la normativa de la materia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la Entidad, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Zaña, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE